

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.018/16

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP. INGRESOS		EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	160.005,00
2	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	77.260,00
4	Transferencias Corrientes.....	74.650,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	7.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	30.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.		348.915,00
CAP. GASTOS		EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.....	85.185,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	134.530,00
3	Gastos Financieros.....	0,00
4	Transferencias Corrientes.....	37.200,00
5	Fondo de Contingencia.....	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.92.000,00
7	Transferencias de Capital.0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....0,00
9	Pasivos Financieros.....0,00
TOTAL GASTOS.348.915,00	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la **Plantilla de Personal de esta Entidad:**

I.- Personal Funcionario de Carrera:

Denominación	Número	Grupo	Escala /Clase	Subescala
- Secretario	1	A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención
Plaza Agrupada al Municipio de Santiago de Tormes.				

II.- Personal Laboral Fijo:

- Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.
- Auxiliar Administrativo: 1 plaza. 50% Jornada.

III.- Personal Laboral Temporal.

- Operarios de obras y servicios según convenios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Bohoyo, a 11 de Abril de 2016

La Alcaldesa, *M^a. Rosa Hernández Chapa.*